INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

FECHA: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023

SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. 007-2023

OBJETO: SUMINISTRO DE UNIFORMES DE COMPETENCIA Y ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LOS PROCESOS DE DEPORTE FORMATIVO Y COMPETITIVO EN EL MUNICIPIO DE ENTRERRIOS.

ASISTENTES: En el municipio de Entrerríos, Antioquia se reúnen en la oficina de la Secretaría de Recreación y Deportes, el Secretario de esta dependencia Juan Esteban Lopera Marín, la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Económico, Natalia Berrio Moreno y la Secretaria General y de Gobierno Luisa María Botero Monsalve, como integrantes del Comité Evaluador del proceso Subasta Inversa No. 007-2023, en apoyo con la Asesora de Contratación Elisabeth Muñoz Moreno.

PROPUESTAS RECIBIDAS: De acuerdo con el cronograma del proceso, establecido en el pliego de condiciones definitivo, en el término establecido para la entrega de propuestas, se presentó la siguiente propuesta:

PROPONENTE 1: PRODUCTOS EL EMPERADOR S.A.S.
CEDULA O NIT: 901476408-2

EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Teniendo en cuenta lo anterior, los miembros del comité evaluador, proceden a efectuar la revisión de los documentos y requisitos habilitantes, revisión que se efectúa sobre los documentos y requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITOS	CALIFICACIÓN
PROCESO LIMITADO A MIPYMES CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE PROCESO LIMITADO A MIPYMES CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS Proceso limitado a Mipymes Municipal Entrerríos Antioquia, por lo cual se deberá acreditar conforme lo requerido en la norma así: *Artículo* 2.2.1.2.4.2.3. *Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo* 1 *del artículo* 12 *de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales* y *los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas* a *Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos* o *municipios en donde se* va a *ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos* a *los que se refiere el siguiente artículo.* *Artículo* 2.2.1.2.4.2.4. *Acreditación de requisitos para participar* en *convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:* 1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos* y *un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*	Cumple, se verifica en el certificado de existencia que el domicilio principal de la empresa es Entrerríos, y tiene mas de 1 año de constituida, de acuerdo con el RUP es una Microempresa.

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal* y *el contador* o *revisor fiscal, si están obligados* a *tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia* y *representación legal expedido por la Cámara de Comercio* o *por la autoridad competente para expedir dicha certificación.* *Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000* y *el Decreto 1074 de 2015,* o *las normas que lo modifiquen, sustituyan* o *complementen.* *Parágrafo* 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente* y *en firme al momento de su presentación.* *Parágrafo* 2. *Para efectos de la limitación* a *Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia* y *representación legal* o *del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme* a *las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores* a *la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.* *Parágrafo* 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales* y *los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme* o *de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.* *Parágrafo* 4. *Los incentivos previstos en los artículos* 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 *de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos* y *empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.* De acuerdo con lo anterior los proponentes deben acreditar: Tamaño empresarial según lo determinado en los artículos anteriores, domicilio principal en Entrerríos y contar con más de 1 año de constituido.	
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por la persona natural o por el Representante Legal si es persona jurídica, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad**.** En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa **(Formato 1).** La oferta deberá tener una validez mínima de noventa (90) días, lo cual se manifestará en la propuesta. La o la(s) firma(s) de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan Los Términos de Condiciones y Especificaciones.	Cumple, presenta de acuerdo con el formato de la entidad, suscrito por el RL y validez de 90 días.

FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD Si el proponente es persona natural deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía. Si el proponente es persona jurídica deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía del Representante legal. Lo anterior también aplica para todas las personas naturales que hagan parte de alguna de las formas asociativas permitidas por la Ley.	Cumple, presenta fotocopia de cc de la RL.
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Las entidades participantes tienen que estar legalmente constituidas, debidamente registradas en la Cámara de Comercio. Su objeto social debe permitir la actividad de la presente contratación. Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días calendario, a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En él debe acreditarse que su duración es mayor a la de la vigencia del contrato y un (1) año más. En caso de consorcio ó Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado con el cumplimiento de tales requisitos. **AUTORIZACION PARA CONTRATAR**: Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.	Cumple, presenta certificado de existencia con fecha de expedición del 11/09/2023, la vigencia de la empresa es indefinida y su objeto social permite el desarrollo del objeto del proceso. El RL tiene limitaciones para contratar a partir de 2.000 SMMLV por lo cual no requiere autorización para el presente proceso.
CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL Certificado de Registro Mercantil del Establecimiento de Comercio (Si aplica), expedido por la Cámara de Comercio respectiva dentro de los sesenta (60) días anteriores al cierre de la convocatoria.	Cumple, presenta registro del 11/09/2023 del establecimiento SM&L SOLUCIONES INTEGRALES.
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo. Por lo cual deberá aportarse dicho documento para efectos de comprobar la capacidad financiera y organizacional, así como la experiencia e idoneidad. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado. El RUP debe estar vigente y en firme, de acuerdo con las previsiones del Decreto 1082 de 2015, y actualizado conforme los requerimientos del Decreto 381 de 2021. De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su decreto Reglamentario 1082 de 2015, para poder participar en el presente proceso de selección todos los proponentes deben acreditar la inscripción en el Registro único de Proponentes de la Cámara de Comercio. El o los proponentes deberá (n) estar inscritos en mínimo dos de los códigos a que se refiere la anterior tabla, esto con sujeción a la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014 publicada por la Agencia Nacional de Contratación	Cumple, presenta RUP inscrito en 2023 con información financiera a 31/12/2022. Tiene inscritos 2 códigos UNSPSC de los requeridos.

<table>
<tr><td>Pública – Colombia Compra Eficiente - en el sentido que la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. (se verifica el código hasta el tercer nivel clasificador).

<table><tr><th>Clasificación</th><th>Código UNSPSC</th></tr><tr><td>90141700</td><td>Deportes aficionados y recreacionales</td></tr><tr><td>90141703</td><td>Deportes juveniles</td></tr><tr><td>53102700</td><td>Uniformes</td></tr><tr><td>49161504</td><td>Balones de futbol</td></tr><tr><td>53102900</td><td>Prendas para deporte</td></tr></table></td><td></td></tr>
<tr><td>DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL</td><td>No aplica.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.
El proponente debe acompañar a su propuesta, como requisito indispensable, una Garantía de Seriedad de esta, que contenga o evidencie, ya sea en el cuerpo del documento respectivo o mediante recibo anexo, el comprobante de pago de la prima.

La no inclusión de la garantía de seriedad de la propuesta será causal de rechazo de la oferta. Cualquier inconsistencia en la presentación de la póliza podrá ser subsanada dentro de los dos (2) días siguientes a su solicitud. Una vez vencido este término sin que se haya corregido la póliza, será causal de RECHAZO de la oferta.

Para la constitución de la Garantía de Seriedad, el proponente deberá observar los requisitos exigidos a continuación:

• Expedición de la garantía: La Garantía de Seriedad podrá ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, o podrá constar en una garantía bancaria expedida por el representante legal de dicha entidad legalmente establecida en Colombia, o en cualquier otro medio establecido en el decreto 1082 de 2015.
• Beneficiario de la garantía: La Garantía de Seriedad debe establecer como beneficiario al Municipio de Entrerríos, Antioquia con Número de Identificación Tributaria NIT. 890.982.068-2, y al proponente como tomador y afianzado de la misma.
• Cubrimiento de la garantía: La Garantía de Seriedad se debe constituir para responder por el cumplimiento oportuno por parte del oferente de las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, así como de las estipulaciones y especificaciones contenidas en la propuesta que ampara y, en especial, las de suscribir el contrato en las condiciones exigidas y adelantar todos los trámites a su cargo que conduzcan a hacer legalmente posible su celebración y ejecución.
En virtud de lo anterior, el Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento en que el proponente no suscriba oportunamente el contrato que se le adjudique, o no se allane a cumplir las obligaciones de constituir la garantía única.
En caso de que la propuesta sea presentada en consorcio o en unión temporal, el Municipio podrá reclamar y demandar de uno o de todos, como lo prefiera, el monto total de la garantía de seriedad de la propuesta.
• Monto de la garantía: El proponente deberá constituir una garantía de seriedad equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.
• Vigencia de la garantía: La vigencia de la garantía de seriedad deberá ser de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del</td><td>No cumple,

El valor asegurado en la póliza es $6.323.770; Vigencia: 15/09/2023 al 13/02/2024

No aporta comprobante de pago de la prima. Debe subsanar.

Se verifica veracidad de la póliza</td></tr>
</table>

proceso. En todo caso, los proponentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha de selección y, a quien resulte favorecido, hasta la constitución de la garantía única del contrato producto de este proceso. • El proponente deberá ampliar la vigencia del amparo en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la contratación, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial. La no aceptación de la prórroga a la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es señal inequívoca para el Municipio de la voluntad de abandonar el proceso de contratación y, en consecuencia, para todos los efectos y etapas contractuales, se rechazará la propuesta. Cuando se trate de garantía bancaria, ésta contendrá el siguiente texto: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución administrativa que declare el incumplimiento por parte del proponente" • Devolución de la garantía. La Garantía de Seriedad de la propuesta les será devuelta al (os) proponente (s) calificado (s) que no resulte (n) favorecido (s) con la adjudicación una vez se produzca ésta o, eventualmente, una vez se les comunique el acto administrativo que declare desierta la contratación. En el caso que el proponente constituya la Garantía de Seriedad de la propuesta por un valor inferior al solicitado o su vigencia no cubra el término estipulado por el Municipio, o exista error en el nombre del afianzado o del beneficiario que debe ser el Municipio de Entrerríos, el municipio solicitará su corrección. Si el proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, el Municipio se abstendrá de considerar la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en el proceso de selección. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural. **NOTA:** No incluir la póliza en la propuesta es causal de su rechazo. Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza será susceptible de aclaración.	
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO-RUT Con el fin de conocer el régimen a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario actualizado.	Cumple
NO ESTAR INCLUIDO COMO RESPONSABLE FISCAL EN EL BOLETÍN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Cumple, presenta certificados del RL y la empresa de no tener antecedentes fiscales además el comité hizo la respectiva verificación, encontrando que el proponente no se encuentra incluido dentro del boletín de responsables fiscales.
SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES El Proponente **persona jurídica** debe presentar el Anexo 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.	Cumple, presenta anexo de cumplimiento suscrito por la RL.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Anexo 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales. (…)	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL, DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE PERSONA JURÍDICA, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, QUE SE ENCUENTRE VIGENTES.	Cumple, presenta certificado de la RL de no tener antecedentes disciplinarios, así mismo el comité efectuó la verificación donde se corrobora que el proponente no tiene antecedentes disciplinarios.
MANIFESTACIÓN ESCRITA DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA CONTRATAR El proponente deberá presentar certificado suscrito por la persona natural, o en caso de persona jurídica por su representante legal en donde manifiesten que no se encuentran dentro del régimen de inhabilidades e incompatibilidades.	Cumple, presenta certificado suscrito por el RL de no encontrarse dentro del régimen de inhabilidades e incompatibilidades.
COPIA CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y DE MEDIDAS CORRECTIVAS	Cumple, presenta certificado del RL de no tener antecedentes judiciales ni medidas correctivas así mismo la entidad verificó que el RL del proponente, no tiene antecedentes judiciales, ni medidas correctivas.
CERTIFICADO REDAM Certificado expedido por el REDAM (registro de deudores alimentarios morosos) contemplado en la Ley 2097, del proponente persona natural o del representante legal de la empresa o proponente plural, no mayor a 30 días.	Cumple, presenta certificado de REDAM de la RL.
COPIA DE LIBRETA MILITAR DEL OFERENTE (HOMBRE) MENOR DE 50 AÑOS. EN TRATANDOSE DE PERSONA NATURAL	No aplica.
CERTIFICACION DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO El proponente, bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia (si o no) de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos cinco (5) años contados con anterioridad a la fecha prevista de la entrega de propuestas.	Cumple, presenta certificado suscrito por la RL, de no haber sido objeto de multas y/o sanciones dentro de los últimos 5 años.
PAZ Y SALVO MUNICIPAL Documento expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Entrerríos donde se acredite estar a paz y salvo con la entidad.	Cumple, presenta paz salvo expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio de Entrerríos y firmado por el alcalde municipal.
HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA De acuerdo con el formato establecido por la Oficina de la Función Pública de Colombia.	Cumple, presenta la HV de la persona jurídica en formato de la Función pública.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN De acuerdo con el formato anexo entregado por el municipio en el presente pliego de condiciones.	Cumple, presenta compromiso en formato de la entidad, suscrito por el RL.
CERTIFICADO BANCARIO El proponente deberá adjuntar el certificado de cuenta bancaria a nombre del proponente.	Cumple, presenta certificación bancaria de la empresa.
EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES En caso de que el proponente requiera acreditar la condición de emprendimientos y empresas de mujeres, con el fin de ser evaluados conforme los criterios diferenciales, deberán acreditar tal condición de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.14.	Se verifica que la empresa tiene la condición de Microempresa.

De acuerdo con el Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Los proponentes que requieran acreditar su condición de Mipyme, con el fin de ser evaluados conforme los criterios diferenciales, deberán aportar certificado suscrito por contador o revisor fiscal donde se acredite el tamaño empresarial, junto con fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia expedido por la Junta Central de Contadores, y con el certificado de existencia y representación o de registro mercantil, expedido por cámara de comercio. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.	
RESULTADO	
PRODUCTOS EL EMPERADOS S.A.S.	**NO CUMPLE**

CONDICIONES DE EXPERIENCIA

REQUISITOS	CALIFICACIÓN
CONDICIONES DE EXPERIENCIA El oferente deberá presentar utilizando el esquema incluido como Anexo en su propuesta, un cuadro resumen de su experiencia. Contratos de igual o similar objeto al del presente proceso de contratación. El Proponente debe acreditar su experiencia con certificados, o actas de liquidación o terminación, experiencia que deberá estar inscrita en el RUP. Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde ala suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación. El proponente deberá acreditar experiencia en mínimo un (1) contrato ejecutado con entidades públicas oprivadas o personas naturales, cuyo objeto comprenda el suministro de uniformes y/o elementos deportivos, con cuantía igual o superior al 25% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. En caso de consorcio o unión temporal se tendrá en cuenta la sumatoria de los participantes.	Cumple, Presenta certificado de experiencia de un contrato que en su objeto comprende el suministro de uniformes deportivos por valor de 15,68 SMMLV (mayor al 25% del P.O. expresado en SMMLV). Se verifica en el RUP con consecutivo No. 1.
RESULTADO	
PRODUCTOS EL EMPERADOS S.A.S.	**CUMPLE**

CONDICIONES TÈCNICAS

REQUISITOS	CALIFICACIÓN
Los suministros deben entregarse en perfectas condiciones y características técnicas solicitadas dentro del proceso. Con base en lo anterior el proponente deberá presentar la correspondiente ficha técnica en la cual se compromete a entregar los	Cumple, presentan ficha técnica de lo requerido por la entidad, así mismo se verifica que su objeto social permite el desarrollo del objeto contractual.

suministros objeto del contrato en condiciones de calidad iguales a las establecidas por la entidad. El objeto social y/o actividad económica de los proponentes, debe permitir el desarrollo del objeto contractual.	
RESULTADO	
PRODUCTOS EL EMPERADOS S.A.S.	**CUMPLE**

CAPACIDAD FINANCIERA

REQUISITOS	CALIFICACIÓN
La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. La evaluación se hará conforme lo previsto en el Decreto 399 de 2021. Se asignará la calificación **HABILITADO** al proponente que se ajuste a los requisitos establecidos a continuación para cada uno de los factores financieros: Endeudamiento, Índice de Liquidez, razón de cobertura de intereses, capital de trabajo y Patrimonio. En caso contrario, se calificará **NO HABILITADO** en este criterio.	Cumple, de acuerdo con el RUP presenta la siguiente capacidad financiera al 31/12/2022: Índice de liquidez: 2,79 Índice de endeudamiento: 0,32 Razón de cobertura de intereses: 3,61 Capital de trabajo: $46.616.011

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	ÍNDICE REQUERIDO MIPYME, emprendimientos y empresas de mujeres
Índice de Liquidez	mayor o igual a 2,50	mayor o igual a 2
Índice de Endeudamiento	menor o igual a 0,35	menor o igual a 0,40
Razón de Cobertura de Interés: En caso de que el indicador en el RUP de un valor indeterminado la Propuesta será admisible.	mayor o igual 3,50	mayor o igual 3
Capital de trabajo	Mayor o igual al 70% del presupuesto oficial	Mayor o igual al 60% del presupuesto oficial

En caso de que, por la naturaleza de algunos indicadores, se tenga denominador cero (0), la división daría una indeterminación y no habría un indicador lógico. Este resultado debe dejarse consignado en formato anexo y el Municipio de Entrerríos realizará el análisis respectivo, con el fin de verificar el cumplimiento del requisito.

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa o pérdida, caso en el cual no cumple con dicho indicador.

Indicadores que serán confrontados respecto del Registro Único de Proponentes, renovado y vigente de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

Si es Oferente Plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) debe acreditar su capacidad financiera así: sumando el resultado de la ponderación de cada uno de los indicadores de cada miembro del Oferente plural de acuerdo con su porcentaje de participación.	
RESULTADO	
PRODUCTOS EL EMPERADOS S.A.S.	**CUMPLE**

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

<table>
<tr><th>REQUISITOS</th><th>CALIFICACIÓN</th></tr>
<tr><td>La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme.

La evaluación se hará conforme lo previsto en el Decreto 399 de 2021.
El o los proponentes interesados deberán reportar una capacidad de organización como proveedor según los siguientes indicadores:

<table>
<tr><th>INDICADOR</th><th>ÍNDICE REQUERIDO</th><th>ÍNDICE REQUERIDO MIPYME, emprendimientos y empresas de mujeres</th></tr>
<tr><td>Rentabilidad del patrimonio</td><td>Igual o Superior a 0,15</td><td>mayor o igual a a 0,13</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del activo</td><td>Igual o Superior a 0,10</td><td>menor o igual a a 0,08</td></tr>
</table>

En caso de que, por la naturaleza de algunos indicadores, se tenga denominador cero (0), la división daría una indeterminación y no habría un indicador lógico. Este resultado debe dejarse consignado en formato anexo y el Municipio de Entrerríos realizará el análisis respectivo, con el fin de verificar el cumplimiento del requisito.

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa o pérdida, caso en el cual no cumple con dicho indicador.

Indicadores que serán confrontados respecto del Registro Único de Proponentes, renovado y vigente de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

Si es Oferente Plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) debe acreditar su capacidad de organización así: sumando el resultado de la ponderación de cada uno de los indicadores de cada miembro del Oferente plural de acuerdo con su porcentaje de participación.</td><td>Cumple, de acuerdo con el RUP presenta la siguiente capacidad organizacional al 31/12/2022:

Rentabilidad del patrimonio: 0,15
Rentabilidad del activo: 0,10</td></tr>
<tr><td>RESULTADO</td><td></td></tr>
<tr><td>PRODUCTOS EL EMPERADOS S.A.S.</td><td>CUMPLE</td></tr>
</table>

CONCLUSIÓN:

OFERENTE: PRODUCTOS EL EMPERADOS S.A.S.

Requisitos:	calificación:
Capacidad Jurídica	NO HABILITADO

Condición de Experiencia	HABILITADO
Capacidad Técnica	HABILITADO
Capacidad Financiera	HABILITADO
Capacidad Organizacional	HABILITADO

PRODUCTOS EL EMPERADOS S.A.S. identificado con NIT No. 901476408-2, con representante legal MARIA FERNANDA LOPERA AVENDAÑO identificada con CC No. C.C. 1.020.498.420: el comité evaluador encuentra NO HABILITADA la oferta presentada por dicho oferente, por lo tanto, requiere al oferente para subsanar requisitos.



JUAN ESTEBAN LOPERA MARÍN
Secretario de Recreación y Deportes



NATALIA BERRIO MORENO
Secretaria de Hacienda y Desarrollo Económico



LUISA MARÍA BOTERO MONSALVE
Secretaria General y de Gobierno



ELISABETH MUÑOZ MORENO
Asesora en Contratación